

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. PAC-04–SUBZ3-2021

Ing. Alexandra del Rocío González Chávez
SUBSECRETARIA ZONAL 3, Encargada
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "A ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión...";

Que, el artículo 226 ibídem, establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Carta Fundamental, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 288 de la Carta Magna, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, legisla: "La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.";

Que, el artículo 69 ibídem, establece: "Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en:

1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...);

Que, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, es una entidad del Estado, parte de la Función Ejecutiva, al igual que los Ministerios determinados en el artículo 16 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

Que, el inciso segundo del artículo 17 ibídem, establece: "Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que se concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado(...);

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 860, de 21 de agosto de 2019, el Presidente Constitucional de la República, Licenciado Lenín Moreno Garcés, designó al Magíster José Gabriel Martínez Castro, Ministro de Transporte y Obras Públicas;

Que, en el literal c) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. 006-2018, de 12 de marzo de 2018, suscrito por el entonces Ministro de Transporte y Obras Públicas, se delegó a las Subsecretarías Zonales en el ámbito de sus competencias aprobar y reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395, de 4 de agosto de 2008, modificada el 21 de agosto de 2018, reglamenta el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultaría, que realicen, entre otras entidades, los organismos y dependencias de las funciones del Estado;

Que, en el numeral 9 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece lo siguiente: *“Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia”;*

Que, el inciso segundo del artículo 22 ibídem, establece: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso...”;*

Que, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General de aplicación;

Que, mediante RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2020-111, de 23 de septiembre del 2020, la Directora General Servicio Nacional de Contratación Pública, expide “REFORMAS A LA RESOLUCIÓN EXTERNA NRO. RE-SERCOP2016-0000072, DE 31 DE AGOSTO DE 2016, POR LA QUE SE EXPIDIÓ LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 0622 de 01 de noviembre del 2020, se designa a la Ing. Alexandra del Rocío González Chávez, en calidad de Subsecretaria Zonal 3, Encargada;

Que, mediante Memorando Nro. MTOP-ADM_TUN-2021-9-ME, de fecha 15 de enero del 2021 suscrito por el Ing. Henry Javier Camacho Tipán, Analista Administrativo Distrital, y encargado de Compras Públicas de la Dirección Distrital de Tungurahua, dirigido al Ing. Jairo Valencia Vásconez, Director Distrital de Tungurahua, Encargado, remite la plantilla correspondiente al Plan Anual de Contratación 2021 para la respectiva aprobación de la autoridad competente, elaborado en base a la cedula presupuestaria 2020;

Que, con Memorando Nro. MTOP-DDT-2021-37-ME, de fecha 15 de enero de 2021, el señor Director Distrital de Tungurahua, Ing. Jairo Valencia Vásconez, solicita a la Ing. Alexandra del Rocío González Chávez, en calidad de Subsecretaria Zonal 3, Encargada, se Apruebe el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el SOCE del portal de compras públicas;

En uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, el Código Orgánico Administrativo, el Estatuto por Procesos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Reglamento Interno de Delegación de Competencias, para la Ejecución de Procesos Administrativos en Materia de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación correspondiente al año 2021 (PAC 2021) de la Dirección Distrital de Tungurahua del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de conformidad al anexo adjunto.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Distrital de Tungurahua del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la publicación de la presente Resolución Administrativa de aprobación al Plan Anual de Contratación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) www.compraspublicas.gob.ec., conforme la normativa vigente.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Dado y firmado en Ambato, a los 15 días del mes enero de 2021.

**Ing. Alexandra del Rocío González Chávez
SUBSECRETARIA ZONAL 3, Encargada
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

MR./